

CELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL  
COCIENTOS Y VNO.

me, siguientes con el ochavientos de los empleos de  
Alcaide Ordinario, Alguacil mayor, y Real Audiencia  
Depositario del R. Pósito, por ambos Estados, segun  
alternativo, que igualmente deve durar entre ellos,  
entendidos como havian havido aviso alguno en el  
Consejo de este Dia de la Comenta, que el S. Alcaide  
de esta villa conia hecho en el Cabildo de el de  
Ayer a la Superioridad del Territorio, sobre el ti-  
tulo, o no. Oficio legal, para executar empleos en esta  
provincia siguiente a Don D. Antonio Lopez del Casti-  
llo menor de este Nombre, por Real Cedula de la Casa  
Real, que acaba de determinarse, contra el  
mismo, y teniendo presente, que esta dimision  
correspondio hacerse al tiempo de la Revolucion de los  
Referidos Empleos, y que en este Cabildo se trata un  
to de la Referida Proposicion, <sup>ON</sup> de una conformidad con  
daxon se execute esta con arreglo a dita Concordia,  
haciendose presente a S. E. la referida Concordia  
del Cabildo, para que otro segun ella lo que le pa-  
rezca mas conveniente, y para ello haciendose  
aviso al Archivo de este Consejo, donde existieren